



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000022 -2019/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **19 JUL 2019**

POR CUANTO

VISTO; en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 0215-2019-GPP/MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 069-2019-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 0633-2019-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 428-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, con Memorándum N° 0215-2019-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la donación en atención a la actividad por Fiestas Patrias consistente en la premiación y refrigerio de participantes del Desfile Cívico y Pasacalle, desagregados en la estructura de gastos siguientes:

Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
Actividad	: 5.001079 Promoción del Desarrollo Humano.
Secuencia Funcional	: 29 Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades a Nivel Distrital.
Función	: 23 Protección Social.
División Funcional	: 051 Asistencia Social.
Grupo Funcional	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo.
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social.
Monto	: S/ 9.240.00 Soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Informe N° 069-2019-GSPDH/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, con el fin de conmemorar el 198° aniversario de la Independencia del Perú, por lo que la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo ha programado el Desfile Cívico y Pasacalle el cual se realizará el Domingo 21 de Julio, a horas de las 07:30 am en la avenida colectora, entre las avenidas Metropolitana y Cascanueces, motivo por el cual remitimos los actuados a fin de que siga con el procedimiento respectivo para su debida revisión en la Sesión de Concejo;

<u>Concepto</u>	<u>Especificación</u>	<u>Monto</u>
Premiación Desfile	Entrega de Gallardetes y Estándares	S/ 1,040.00 soles
Premiación Pasacalle y Danza	Proyectores y Parlantes	S/ 6,000.00 soles
Refrigerios para los Alumnos	Frugos y Galletas	S/. 2,200.00 soles
MONTO TOTAL A APROBAR		S/ 9, 240.00 soles

Que, asimismo con Informe N° 0633-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente y solicita que se remita a sesión de concejo municipal, la aprobación de donación para la premiación y refrigerio del Pasacalle y Danzas del Desfile Cívico Escolar;

Que, finalmente con Memorándum N° 428-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite a despacho los documentos referidos, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación para la premiación y refrigerio del Pasacalle y Danzas del Desfile por Fiestas Patrias del año 2019, por la suma ascendente a S/9,240.00 (Nueve mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), que se destinará para la adquisición de los premios y atención de los estudiantes participantes del Desfile Cívico Escolar, con motivo del Centésimo Nonagésimo Octavo aniversario de la proclamación de la Independencia de Perú, organizado por la Municipalidad Distrital de Santa Anita a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística realizar la adquisición de los premios a otorgar y atención de los estudiantes, de acuerdo a la suma aprobada en el artículo precedente y a lo expuesto en los considerandos ut supra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, constituya el órgano responsable de la entrega efectiva de premios a los ganadores y atención a los estudiantes participantes del Desfile Cívico por Fiestas Patrias, debiendo dicha Subgerencia al término del Concurso, dar cuenta pormenorizada y documentada a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

